



Popayán, 2025-06-06

Radicación:20251700249593

Segunda Adenda al Cronograma del Proceso de Traslados Ordinarios en cumplimiento de la sentencia No. 007 del 28 de enero de 2025, del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán, confirmada por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA mediante Sentencia No.045 del 14 de marzo del año en curso publicado mediante Resolución No. (20251700033834) Fecha: 2025-03-31

La Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, en su calidad de entidad territorial certificada y en cumplimiento de la sentencia No. 007 del 28 de enero de 2025, del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán, confirmada por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA mediante Sentencia No. 045 del 14 de marzo de 2025 proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca, informa a todos los docentes de aula y docentes orientadores lo siguiente:

Durante el desarrollo del proceso de traslados ordinarios, se recepcionaron 569 solicitudes a través del aplicativo SAC. Si bien se adoptaron medidas para avanzar conforme al cronograma inicialmente ajustado mediante la primera adenda, persisten dificultades operativas y administrativas que han impedido culminar de forma adecuada la etapa de revisión y verificación de requisitos.

En ese sentido, aún no se ha logrado consolidar el 100 % de las solicitudes recibidas, debido al elevado volumen de postulaciones y a la necesidad de analizar individualmente cada caso, garantizando el cumplimiento de criterios de mérito, necesidad del servicio y derechos laborales. Este proceso ha requerido un nivel de dedicación técnica y jurídica superior, toda vez que se han generado nuevas acciones de tutela y peticiones formales, que demandan respuestas inmediatas por parte del equipo responsable, compuesto únicamente por dos funcionarios de planta, quienes además deben cumplir con obligaciones periódicas relacionadas con la liquidación mensual de nómina y otras tareas estructurales del área de talento humano.

Por lo anterior, y con el fin de preservar los principios de transparencia, equidad, legalidad y debido proceso, la Secretaría de Educación considera necesario expedir esta segunda adenda al cronograma del proceso de traslados ordinarios, que permita contar con el tiempo suficiente para concluir la verificación de requisitos, publicar resultados de manera objetiva y garantizar una atención adecuada a las reclamaciones.

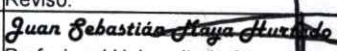
El cronograma actualizado queda establecido así:

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Revisión y verificación por parte de las entidades territoriales certificadas en educación de la documentación de inscripción de los docentes de aula y docente orientador	Hasta el 4 de julio de 2025
Publicación de la lista de docentes de aula y docente orientador seleccionados para traslado.	7 al 11 de julio de 2025
Reclamaciones	14 al 18 de julio de 2025
Respuesta a reclamaciones	24 de julio al 8 de agosto de 2025
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 11 al 22 de agosto de 2025
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos en los que se generarán los cambios.	Del 25 de agosto de 5 de septiembre de 2025

Atentamente,


ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA

Secretario de Despacho, de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán

Proyectó:  Ana Isabel Zúñiga Daza (Aux. Administrativo Talento Humano)	Revisó:  Juan Sebastián Haya Hurtado Profesional Universitario 01 Talento Humano- S.E.M. Popayán	Revisó:  Silvia Mercedes Chará López Profesional Universitario 02 (E) Oficina Jurídica- S.E.M. Popayán
--	---	---